

Congreso Nacional de 1949  
Cámara del Senado  
Acta de la Sesión de 27 de Setiembre  
de 1949

Acta N<sup>o</sup>

Sumario.

- I. Se instala la sesión a las 4 y 40 p.m. ha preside el Excmo. señor Vicepresidente de la H. Cámara del Senado, doctor Abel Gilbert.
  - II. Actúa el insustituto Secretario de la H. Cámara del Senado. Se lee y aprueba, sin modificaciones, el acta del 26 del presente.
  - III. El Sr. Arzube Villamil se refiere al proyecto N<sup>o</sup> 99 que queda sus- pende el día de ayer.
  - IV. Primera Discusión Del Proyecto N<sup>o</sup> 99 con el voto en contra de los Sr. Sr. Chacón, Villalón, Garsela, Velasquez y Cavallos.
  - V. El Sr. Guerrero pide que se solicite al Instituto de Promoción todos los datos de los trabajos que haya realizado con respecto a la creación de las Cajas Militares.
  - VI. Se da lectura de una comunicación de la H. Cámara de Diputados con la que se envía el proyecto N<sup>o</sup> 35.
  - VII. Segunda Discusión Del Proyecto N<sup>o</sup> 103
  - VIII. Segunda Discusión Del Proyecto N<sup>o</sup> 101.
  - IX. La Presidencia da por terminada la presente sesión a las 5 y 55 p.m. para constituirse en Congreso Pleno.
- Se instala la sesión alus cambio y conmuta por terminada. La preside el Excmo. señor Vicepresidente de la H. Cámara del Senado, doctor Abel Gilbert. Comienzan los siguientes Sr. Sr. Senadores  
Anda, Maldonado Cristóbal, Andrade Cavallos Alberto, Arzube Villamil

10/10

Alfonso, Alfaro, Pizarro, Castillo, Carlos, Vindera, Andres P., Connal  
 Jauregui, Manuel A., Chacon, Monoso, Catala, Linares, Hiza, Jorge,  
 De la Cruz, Luis A., Durango, Arquero, Enxas, Mujica, Esteban, Espinal  
 Mendocza, Armando, Garcia, Manuel C., Quintana, Alberto, Gonzalez  
 Luis G., Graña, Ezequiel, Carrasco, Guernica, Carlos, Heredia, Jose  
 Aguado, Juan Victor M., Jimenez, Abraham, Llo, Lopez, Martin, Eduardo,  
 Maldonado, Carlos Jorge, Marchini, Esteban, Mota, Martin, Antonio,  
 Nino, Enrique, Esteban, Miranda, Mariani, Gabriel, Salas, Juan Rubin,  
 Tabares, Luis G., Tabares, Pablo G., Targ, Schanique, Jose M., Targ, Hergen,  
 Villar, Luis, Calisto, Gonzalo, Barrios, Carlos, Vidal, Donato, Luis, Velazquez,  
 Walter, Manuel, Villaci, Manuel, Eugenia, Francisco.

Acta de la sesion de la H. Cámara de Diputados.

Se lee y se aprueba, sin modificaciones, el acta de la sesion y se da por presente.

El Sr. Aguirre Villamil se refiere al proyecto N.º noventa y nueve que queda sus-  
 pendiente el dia de ayer y expone:

Señor Presidente: El dia de ayer comencé a discutir el Proyecto relativo a au-  
 mento de pensiones de los militares en retiro señores Coronel Hoca, Mariscal y  
 Frances; la H. Cámara ordenó la suspensión hasta una nueva sesion. Se-  
 ñor me fue uno de los autores del mencionado Proyecto, quiero hacer hincapié en  
 cuanto a que no es inconstitucional dicho Proyecto. El Sr. Senador Gatica  
 dijo que era inconstitucional, porque el Art. Cincuenta y cuatro de la Con-  
 stitucion, en su numeral quinto dice que no se puede aumentar las pen-  
 siones vitalicias o de otra naturaleza. Pero, señor Presidente, hay una gran  
 diferencia entre pensiones vitalicias y pensiones en retiro. Las pensiones  
 vitalicias figuraron en el antiguo Presupuesto del Estado, en el lugar correspon-  
 diente, y en el Capitulo octavo, Ministerio de Defensa Nacional, dice: "primeras  
 Pensiones de Retiro; Segundas Pensiones de Montepi, etc." Es un hecho  
 constitucional que en varios proyectos anteriores se han aumentado  
 estas pensiones, porque, en realidad, de verdad, son los casos anteriormente citados,  
 pero que las pensiones vitalicias son terminadas sino con la muerte y de hecho  
 las de retiro pueden modificarse porque son permitidas las Comisiones  
 de Honor de Defensa del Ministerio y la Ley respectiva. En tal virtud, pido  
 a la H. Cámara que acepte el Proyecto.

Se trata de beneficiar a los distinguidos militares que han servido a su país, como lo hizo el Coronel Enrique Proca de Marcos, muy anciano, está en los ochenta y ocho años, y el Comandante Franco pensó de ser reconocido. Haremos un acto de justicia aceptando el Proyecto, ya que con necesidad las pensiones de estos señores militares en sus últimos años, necesitan ser acrecidas. A uno que está en veintidós años de servicio en la H. Cámara que tuvo el sueldo también de la de Diputados y que es hoy de la República, aumentado un tanto por ciento escalonado, insignificante para las actuales condiciones de vida en pro de estos militares que sirven a la Patria y que se retiraron con pequeños sueldos. Por espíritu de humanidad y equidad, así que la H. Cámara aceptará el Proyecto.

El H. Yacobi: Señor Presidente: Efectivamente, el día de ayer, en momentos en que se consideraba este Proyecto por el que se aumente en un cinco por ciento las pensiones de los Militares en retiro, Coronel Proca y Comandante Franco, manifesté que, en mi concepto, el Proyecto es inconstitucional. Yo respeto mucho la opinión del H. doctor Argube Villamich, pero creo que no hay diferencia entre pensiones vitalicias y pensiones de retiro, porque ambas están en el mismo caso y pueden suspenderse tanto la una como la otra, por cualquier motivo o causa. Al referirme a la inconstitucionalidad del Proyecto, no me anima otro deseo que dar paso a mi inquietud de que el Proyecto pueda estar viciado de inconstitucionalidad. La H. Cámara resolverá lo que tuviese por conveniente.

La Presidencia manifestó que, como el Proyecto ha sido solo aplazado, va a ponérsele en discusión.

El H. Lober: Señor Presidente: Quiero solamente advertir la diferencia que existe entre pensiones vitalicias y las de retiro; las vitalicias son dadas por el Congreso; las de Retiro se examinan a través de una Comisión del Ministerio de Defensa; de manera que no son lo mismo. En este caso se ha

de aumentar pensiones de retiro que han sido dadas por la Junta calificadora de Servicios.

La Presidencia consulta a la H. Cámara si se entra a discutir el proyecto en mención.

El H. Arzobispo Villamil eleva a moción su pedido de que se discuta el proyecto Número noventa y nueve (Aumento de Pensiones a los militares Retirados Roca, Marcos y Franco.)

En consideración la moción transcrita, se la aprueba; en consecuencia se entra a discutir dicho proyecto.

Primera Discusión Del Proyecto Número noventa y nueve. En discusión el Artículo Primero que dice:

Aumentase en un ciento por ciento, las pensiones de retiro que gozan actualmente los expresados señores, Coronel Enrique Roca Marcos y Teniente Coronel Juan José Franco Castro; pasan a Segunda con el voto en contra de los H. H. Chacón, Villacis, García y Velasquez Cevallos.

En discusión el Artículo segundo que dice:

Los aumentos de que habla el Artículo anterior deberán pagarse de la partida destinada a Pensiones del Estado, y a partir de la vigencia del presente Decreto. - Pasa a segunda con voto en contra del H. Velasquez Cevallos.

En debate los considerandos:

Que los Poderes Públicos tienen el deber de recompensar los servicios importantes que en épocas graves y difíciles han prestado los soldados de la Patria;

Que los distinguidos Jefes del Ejército Guatemalteco señores, Coronel Enrique Roca Marcos y Teniente Coronel Juan José Franco Castro, son los únicos dos sobrevivientes de los que, después de comer el amargo pan del ostracismo, vinieron desde Centro América en el año de mil ochocientos noventa y cinco, con el señor General don Eloy Alfaro, y tomaron parte activa en las arduas campañas y combates de los entonces; y

Que tanto por la rudeza de las campañas como por el tiempo

transcurrido se hallan, con su salud sumamente quebrantada y, por su avanzada edad completamente inhabilitados para trabajar, pasan a segunda sin modificación.

El Sr. Velásquez Covillos pide se le constancia de su voto en contra a todo el proyecto y pide que pase a la Comisión de Presupuesto.

El Sr. García pide constancia de su voto en contra, y replica: Señor Presidente: Que conste mi voto en contra al Proyecto, por las razones que he manifestado y por que en la misma situación, que estos militares hay otros; no es verdad que solamente estos dos señores militares hayan acompañado, al General Alfaro, hay muchos que estuvieron a su lado y sirvieron con plaza y persona y que tienen muchos méritos que no los permite portarse.

La Presidencia consulta al Sr. Velásquez Covillos, si eleva a mocion un punto.

El Sr. Velásquez Covillos presenta la siguiente mocion: Que el proyecto pase a la Comisión de Presupuesto para que emita el correspondiente informe para segunda discusión.

En consideración la mocion transcrita, se la niega.

La Presidencia consulta si los proyectos que tratan de creación de juntas, deben o no pasar a la Comisión de Presupuesto.

El Sr. Corrales: Señor Presidente: Es necesario que el Proyecto pase a la Sr. Comisión de Presupuesto, por que hay pendientes de aumento algunas partidas, desde el año pasado y hay que saber lo que va a significar, el alza en las pensiones de estos señores militares retirados. Es indispensable, por las opiniones de la Sr. Comisión de Presupuesto, a fin de ver si siquiera se puede completar los cinco millones pendientes.

El Sr. Córdova: Señor Presidente: Respecto a este asunto que se ha tocado, sin tomar parte en el debate en cuanto a lo principal, quisiera aclarar, una vez más, la posición de la Comisión de Presupuesto, a la que se invoca. En estos momentos, la Comisión de Presupuesto está confrontando una dificultad que le ha puesto por delante el señor Ministro del Tesoro, con los fondos asignados el año anterior, que me

256

256

parece abanquen ala suma de tres millones y que no permita reali-  
 zar el pago de las pensiones de jubilados, de retiro, montepios, etc.  
 sino hasta la primera quincena de Setiembre; para la se-  
 gunda quincena ya no hay con que pagar; de manera que  
 por aumentar estas pensiones, no servirá para realizar los pagos.  
 En este momento se exige a la Comisión de Presupuesto que baje-  
 mos cinco millones seiscientos mil sucros y se quiere que la Comen-  
 dador aponte dentro de esa situación. Es una impudencia la que  
 se comete con la Comisión de Presupuesto, por que se hace creer a  
 la Nación ecuatoriana que esta Comisión es todo poderosa, pero  
 que puede hacer la Comisión, si no hay fondos. Se puede limitarse  
 a dar partidas simplemente numéricas. La verdad es que no sa-  
 bemos hasta este momento, después de cosa de veinte días en que  
 hemos estado considerando la situación, de donde sacamos los  
 cinco millones seiscientos mil sucros que importan estos aumentos. El  
 Señor Secretario de la Comisión de Presupuesto, que es el Di-  
 rector del Fisco Señor Villavicencio, persona sumamente honra-  
 ble y magníficamente versada en estos asuntos, nos ha sugerido  
 que tomemos de la partida que dice "Fondo de la deuda del  
 Gobierno al Banco Central del Ecuador" y si no tomamos de esa  
 partida, de lo que el Estado debe al Banco Central, no habrá  
 con que pagar a huérfanos, viudas, jubilados, militares en retiro, ma-  
 tros de escuela, etc. etc.; hay una gran cantidad de ecuatoria-  
 nos que viven de esto; basta ver que en estos momentos, el servicio  
 importa dieciocho millones; y al respecto no quiero sino dar este  
 dato: cuando fui encargado del Poder Ejecutivo, en mil nove-  
 cientos, cuarenta, esa partida valía tres millones y medio de  
 sucros; de mil novecientos cuarenta a mil novecientos cuarenta y  
 nueve, se ha elevado a dieciocho millones. A este paso, donde  
 vamos a parar? Hay, además, otra circunstancia:  
 Los militares que se retiran y los Guardias Civiles que se re-  
 tiran, lo hacen a costa del Presupuesto del Estado; entre tan-  
 to, los militares están dejando el cinco por ciento, de sus aportes por

sonales, aparte de lo que paga el Estado, en la Caja de Pensiones; la Caja de Pensiones sigue recibiendo el aporte militar; como puede explicarse esto? En la Caja de Pensiones hay en este momento - si no estoy equivocado en la cifra - más o menos cuarenta millones de pesos acumulados por este concepto; mientras tanto, el país tiene que atender innumerables servicios, ya diez quinientos mil sueros para una obra trascendentalísima, ya dos millones para que los Provincias se unan por medio de carreteras, ya atender servicios de agua potable, etc. etc. y hay una cosa que pesa permanentemente sobre el Estado: a pesar de que esos militares están dejando su aporte en la Caja de Pensiones, los jubilaciones, pensiones de viudas, etc. las tiene que pagar el Estado. Antes, estos fondos percibía el Estado; desde que se fundó esa entidad, pasó la Caja de Pensiones y, sin embargo, todo esto pesa sobre el Estado. Debe buscarse un remedio a la situación, a fin de que se mejore la situación de estos señores retirados y con el mismo respecto al maestro de escuela, que tiene un sueldo miserable. Algún día hay que hacer justicia al maestro de escuela. Estas cuestiones que tienen su carácter de privilegio son odiosas. Me han nombrado, inmerecidamente, Secretario de la Comisión de Presupuesto, de la Comisión más difícil del país, a la que se utuca en todos los informes ministeriales; aquí tengo algo al respecto que parte del Ministerio del Tesoro, manifestando que es el Congreso Nacional el que ha decretado muchas cosas y que la Comisión de Presupuesto es la que inflo el Presupuesto. Esto interpretar la unanimidad de la Comisión para manifestar que tal resolución carece de fundamento; que podía hacer la Comisión con una Proposición de trescientos setenta y seis millones, que pudo haber tenido un déficit inicial, desde su origen? cómo podía remediar la situación? No puede quedar en el ambiente flotando esta acusación de la Comisión de Presupuesto, que trabaje, al menos, al menos, la que se ha recitado, a una cifra, no obstante los innumerables reclamos para alzas, especialmente en lo que se refiere a los sueldos del Magisterio Nacional. Por qué se hace esto? Por qué

se pone en conflicto a la pobre Comisión de Presupuesto, a quien aparece integrada por ciudadanos de poca responsabilidad; pero que podemos hacer ante la realidad, si no podemos sumir que tres y los son ocho, porque tres y los son cinco. Quiera aclarar esta posición de la Comisión de Presupuesto ante la realidad económica del Estado, que es desastroso.

El Sr. Coronel Guerrero: - Señor Presidente: Esto que es momento de recordar que en el Congreso del año pasado se dictó un Acuerdo, pidiendo al Instituto de Previsión que estudiara el problema del establecimiento de la Caja Militar; y desde este momento pido que se solicite al Instituto todo cuanto haya hecho al respecto, porque esto entraña un grave problema que tiene que resolverse, considerando que la Caja de Pensiones prohíbe esos descuentos, por un lado; y de otro, el Congreso tiene que atender a solicitudes que no se fundan en los cálculos matemáticos de los descuentos, sino que dicen relación a situaciones individuales y el Congreso tiene que atender esas necesidades; la parte destinada a estos pagos de montepío, retiro, etc. crece en forma alarmante y no es difícil que en cierto momento, la República llegue a convertirse en el país de jubilados y retirados. Hay que establecer la Caja Militar, a fin de que se determine los derechos que a cada cual corresponde y el Estado se libere de esta carga. Insistiría en que el Instituto de Previsión mande los datos, a fin de que pueda estudiarse debidamente el problema. Recibe una información del Instituto, en que se me decía, que les faltaba fondos para hacer este estudio y que, además, necesitarían saber cómo compensar los abonos militares, con la falta del respaldo en los descuentos que significarían el aumento de pensiones. Creo que todo esto se puede solucionar estudiando debidamente el problema; no creo que el Instituto carezca de los fondos suficientes para organizar una pequeña oficina, que se encargue de este cometido. En este año tal vez no habrá tiempo de hacerlo; pero es del caso que se emprendan en la labor para que tengamos bases concretas en el año



entrante en qué podemos resolver el problema.

El Sr. Velásquez Guevillas:— Señor Presidente: Últimos de quindones de la Orden del Día y el asunto concreto debemos terminarlo. Había pedido que el Proyecto pasara a la H. Comisión de Presupuestos, para que se conozca la verdadera situación y ver si es o no posible atender a estas gracias y para que las cosas resulten bien hechas. Ya el Sr. doctor Córdova nos hace ver la angustia en qué está debatiéndose en este momento la Comisión de Presupuestos; y entonces, siempre estimo que debe conocer el asunto la H. Comisión, versada en tales problemas.

El Sr. Arribe Villamil:— Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que al aprobarse el Proyecto que se está discutiendo, no afectará en una cantidad ingente en el Presupuesto, apenas se trata de ochocientos pesos mensuales. El Presupuesto del Estado está desequilibrado y creo que la Comisión Técnica de Presupuestos nos debió presentar una Proposición equilibrada y de acuerdo con la realidad. Por lo demás, desearía que se llame al señor Gerente de la Caja de Pensiones y al señor Presidente de la Institución, para que sean escuchados en Comisión General y poder afrontar este problema con vista de los datos que ellos nos den, a fin de conocer la realidad y no vivir engañados; termino pidiendo que se llame al señor Gerente de la Caja de Pensiones, para estudiar la forma de hacer efectiva la creación de la Caja Militar.

El Sr. Paredes:— Señor Presidente: El año pasado, a propósito de una discusión semejante a la que ahora se ha suscitado, sugerí que se dirigiera una nota al Instituto de Previsión Social, con el objeto de que se hiciera el estudio técnico indispensable del cálculo actuarial para el establecimiento de la Caja Militar. Desgraciadamente, veo que al cabo de un año, nada se ha hecho al respecto. El Instituto de Previsión Social cuenta con todos los organismos necesarios para esta labor, cuenta con un departamento de investigaciones técnicas, con un departamento actuarial, con un departamento de fiscalización, etc.; de manera que por organismos no falta en el Instituto de Previsión Social. Cada año

6861

que para se asista en golpe más grave para el Erario nacional, un concepto de pago de pensiones; y lo que hoy vale dieciocho millones, el año próximo estará enormemente aumentado y esto no se va a solucionar inmediatamente con el establecimiento de la Caja Militar, por que las pensiones concedidas por el Estado vienen pasando siempre sobre el Tesoro Nacional, hasta que se defina la posición de una Caja Militar, tomando en cuenta que la Caja de Pensiones se estableció en Mill novecientos veinte y ocho; lo demás tiene que seguir pasando y gravitando sobre el Presupuesto del Estado. Por consiguiente, yo apoyo el pedido del Sr. doctor Arruibe Villamil, pero le apoyo en el sentido de que se pida la concurrencia del señor Presidente del Instituto de Pensiones Social y del señor Ponente de la Caja de Pensiones. En esta oportunidad podemos conversar por ellos, ó por las opiniones de estos funcionarios, a fin de que el Congreso deje establecido, definitivamente, si fuera del caso, la necesidad de que se establezca, sin mayor dilación la Caja Militar, que es lo único que puede ir mirándose en forma técnica y pronta, hacia una finalidad.

Termina manifestando que apoya el pedido del Sr. Arruibe en el sentido de que se llame a los señores Presidente del Instituto de Pensiones y Ponente de la Caja de Pensiones.

El Sr. Arruibe Villamil manifiesta que acepta la modificatoria.

El Sr. Corral pide que la Comisión de Leyes Sociales presente un proyecto de Ley que obligue a la Caja de Pensiones la creación de la Caja Militar.

El Sr. Guerrero: - Señor Presidente: Pido manifestar que la Comisión no está en capacidad de formular un Proyecto de Ley al respecto, por que para poder obligar a la Caja lo que se pretende, se necesita saber las condiciones en que puede dárse las pensiones, es decir, a base de los cálculos actuariales respectivos. A la Caja de Pensiones se impone la Ley obligaciones, en primer lugar, en cuanto al año treinta y ocho; después se proroga para el año mil novecientos cuarenta y ocho y luego otro que se prorogará hasta el año cincuenta y dos, según acabo de decir; de manera que así se

guera promogéandose, debido a que no tiene el capital suficiente, pero que no ha podido cumplir con esa obligación. No temo que por eso que se está una Ley estableciendo que las pensiones militares las pague la Caja, se encuentren motivos suficientes para pedir al Congreso que modifique esa fecha. Lo consiguiente, es que, en primer lugar, debe llamarse a los dos funcionarios que informan sobre estos asuntos; y posteriormente se podrá pensar en la formulación del Proyecto si que se refiere al Sr. Corral, para que tenga oportunidad y aplicación prácticas al propósito.

El Sr. Cordeiro:— Señor Presidente: He estado tan vivamente interesado en la situación fiscal, que, como Presidente de la Comisión de Presupuesto, no solamente durante el tiempo de funciones del Congreso, sino en todo el tiempo de ocio de las labores del Congreso, me he interesado e interesado en subsanar esta dificultad, hablando con los Peritos de los diversos organismos para poder llegar a resultados satisfactorios. La Caja de Pensiones ha manifestado no de manera oficial, sino en conversaciones con sus dirigentes que después de la próroga para el año cincuenta y dos, se ha de volver a solicitar otra próroga y que no podrá hacerse cargo de las pensiones militares; de manera que la Caja ha dicho en forma categórica y terminante y lo digo porque no es reconocido, sino que he tratado en forma semi oficial como Presidente de la Comisión de Presupuesto y como legislador; que será imposible hacerse cargo de las pensiones militares. He investigado la causa de esta dificultad y se me ha dado una explicación clara y absolutamente justa; con relación al elemento civil, el cálculo actual está formado para que una persona tenga una pensión de tanto, para lo que se necesita un aporte de X, tanto de tal tiempo, por que el capital A en tal inversión produce el resultado anual y permite que se pueda determinar la alícuota tal; de manera que esos cálculos están bien estructurados y determinados, con relación al sueldo, tiempo, etc. etc. Pero con el elemento militar no se puede hacer esto, porque el elemento militar tiene habilitaciones de servicios, el que tiene una campaña o recibe una herida o mutilación, tiene habilitación de servicios y esto no se toma

en consideración en el descuento; pero no creo que sea insubsana-  
ble, por que la forma seria que el Estado responda por las ha-  
bilitaciones y el cobro actuarial se haga a base del sueldo nor-  
mal y el Estado subvenciona lo de las habilitaciones; lo que en  
ningun caso significaria dieciocho millones, sino un millón o un  
millón y medio que podria soportar el Presupuesto del Estado.  
De manera que estemos en el caso de exigir al Instituto de Pre-  
vención que proceda sobre la base normal y que el Estado pue-  
da pagar las habilitaciones. En esta forma mixta, el Estado  
esta pagando al soldado por sus campañas, por sus servicios  
especiales y la Caja le paga lo que corresponde a su con-  
tribución. Repito que el problema no es insubsanable; por lo  
mismo, me parece que despues de que tengamos estos conveni-  
cias, en Comisión General, con aquellos funcionarios, podre-  
mos estar en capacidad de elaborar el Proyecto a que se ha  
referido el Sr. Doctor Corral; estando en condiciones de adop-  
tar dentro de tal tiempo las medidas necesarias para la re-  
solución del problema.

El Sr. Arruabe Villamil insiste en el pedido de que se llame a  
los señores Presidente del Instituto de Prevención y Gerente de la  
Caja de Pensiones.

La Presidencia dispone se atiendan este pedido y que se llame  
a dichos Funcionarios para el día martes treinta del presente  
a las cinco post-meridien.

Se da lectura de una comunicacion de la Sr. Camara  
de Diputados con la que se envia el proyecto numero prin-  
ta y cinco. - Pasa a la Comisión de C. F. S.  
Segunda Discusion Del Proyecto número  
Ciento tres.

En debate el Artículo Primero que dice:  
Exonerase, por este año, de las pruebas de promoción que prescribe  
el numeral 6) del Artículo veinte y dos de la Ley de Escuelas  
y Sueldos del Magisterio Nacional, a los Profesores de las Cole-

ciones afectadas por el sismo, del cinco de agosto, en las provincias del Colopani, Cuzco, Huancabamba y Chimborazo.  
 El Sr. Pizarro pregunta a la Comisión cuál es el alcance del proyecto y responde: Señor Presidente: En una sesión con el título que le está decretando, desearía que alguno de los miembros de la H. Comisión de Educación, que ha presentado su informe sobre el Proyecto, indique el alcance del artículo; por que yo tengo la siguiente duda: Los profesores de las Promasias afectadas con el sismo, seguramente por razón de las graves dificultades y las intervenciones de carácter especial a que se han dedicado en los últimos meses, no pudieron preparar sus exámenes; y mi pregunta concierne en saber, si se les va a exonerar de estos exámenes para poder ser promovidos? O simplemente, si trata de promover esta obligación para que vayan posteriormente sus exámenes; o tal vez la exención es total para que puedan saber, en el momento su necesidad de exámenes. Dudo que el alcance del Proyecto vaya más allá de lo que puede hacer el Congreso. Si se trata simplemente de dar una prórroga en el plazo, porque tendríamos un plazo fijo para los exámenes, me parece que en situación sería buena; si una persona no se tiene preparando para sus exámenes, esta bien que no se le obligue a dar los en un plazo fijo; pero dudo que hagamos, o dictar una disposición inmotivadamente.

El Sr. Larrea: - Señor Presidente: A nombre de la Primera Comisión de Educación, que ha estudiado este Proyecto y a pedido del Sr. doctor Pizarro, honroso voy a informar lo siguiente: Los profesores de las Promasias y de las poblaciones devastadas por el terremoto del cinco de agosto, han estado algunas solicitudes al Ministerio de Educación, desearían, con el objeto de que se les exoneren del examen que tienen pendiente a la virtud de ser de la Ley en sus exámenes, en Páguinas y algunos de ellos piden se les exoneren de la obligación contenida en el numeral a) del numeral c) dice, que los profesores deberán presentarse para la promoción después de haber cumplido un determinado tiempo de servicios; y el numeral b) prescribe que habiendo cumplido ese tiempo de ser

vidos, las peticiones deberán pender una primera en el Ministerio de Edu-  
 cación. El Ministerio ha estudiado este asunto y con informe favorable  
 lo envia a la Legislatura. El Sr. Señor Presidente: al cuando des-  
 pués que esta cuestión fuere estudiada por la Comisión de  
 Educación, habiendo estudiado nosotros el problema y considerando que  
 las razones presentadas por los profesores son más allá que estas, en  
 lo que respecta al numeral b) del artículo veinte y dos que se refiere  
 a la rendición de las pruebas; no así por lo que respecta al tiempo  
 de servicios, que es lo que presale al numeral a) de ninguna de  
 las razones invocadas por los peticionarios pueden justificarse una  
 medida en el sentido de que se exonerar el tiempo de servicios, porque  
 esto iría contra el sentido mismo de la Ley; pero, en cambio, tenien-  
 do en cuenta las grandes dificultades sobre todo de orden moral que  
 están pasando los habitantes de estas zonas, entre ellos, como es natural, los  
 profesores, dentro de la imposibilidad de presentarse a las pruebas que de  
 hito, rendirlas en Agosto, obligar a que la Legislatura, por esta vez,  
 no se trate, por tanto de una derogatoria del numeral b) de la Ley,  
 por las circunstancias anormales, la Comisión que que debe atender  
 el pedido, que no contraria el espíritu de la Ley. Por esto se elaboró el  
 Proyecto de Decreto que se está discutiendo. Esta es en forma como la  
 Comisión ha abordado el conocimiento de este problema.

El Sr. Chacón, Hoscov: Señor Presidente: Aguardo a la in-  
 formación del Sr. doctor Saredes, pero preguntarle nuevamente a la  
 Comisión, si no encontraría más justo, dentro del mecanismo total de  
 los recursos de propios dentro del Escalafón, el no hacer una excepción  
 en cuanto a la exoneración de los comensales para los recursos, ya que  
 ha habido dificultades de orden temporal para rendir esas pruebas, que  
 no pudieron rendir en Agosto, no sería más justo, digo, no exonerar  
 de las pruebas, sino aplazarlas para que puedan rendir posteriorme-  
 nte. Se me inclina en este sentido; en caso contrario, daría mi  
 voto en contra del informe.

El Sr. Saredes: Señor Presidente: La Comisión estudió  
 este aspecto y encontró lo siguiente: la única época apropiada

para que los profesores puedan presentarse a rendir estas pruebas, es durante el tiempo de vacaciones. Esto ha sido imposible que se realice; es necesario haber estado en la zona del seísmo y contemplar la situación, en que todavía se debieron las Provincias por las pérdidas materiales, al punto que los profesores están imposibilitados de poder estudiar, además por las circunstancias difíciles de vida; muchos de ellos han tenido que cambiar de ocupaciones para subsistir por lo que en estas circunstancias totalmente anormales. Además la Comisión encontró muy conveniente, que lo más pronto posible se haga el examen de estos profesores, a que tienen derecho según la Ley, porque no se trata de un privilegio, sino de un derecho legal; y si deprimos tarde que se realice en épocas posteriores, se van a perjudicar estos profesores en sus haberes. Por otro lado, las escuelas que van a abrirse se van a funcionar en condiciones desfavorables, en las circunstancias que un profesor no va a poder prepararse para rendir las pruebas correspondientes. Estas razones exponen a la Comisión, para atender el pedido de los profesores, que lo encuentra sumamente justo.

Se cierra la discusión, y se aprueba el Artículo.

En discusión, uno por uno, los Artículos Seguido que dice:

Los Profesores interesados deberán presentar las pruebas correspondientes al Ministerio de Educación Pública, quien querrá facultado para decidir acerca de ellas, previo el Reglamento Especial que elaborará con este objeto; y

Artículo tercero que dice:

Este Decreto entrará en vigencia desde su promulgación, en el Registro Oficial; de aprobarse sin modificaciones, y los Considerandos que dicen:

Primero: Que los Profesores Primarios de las Provincias afectadas por el terremoto del cinco de Agosto del presente año, han presentado solicitudes al Ministerio de Educación Pública, tendientes a obtener atención especial en relación con las promociones presentadas en el Artículo veinte y dos de la Ley de Escuelas y Maestros del Argentina Nacional; y

Segundo: Que de acuerdo con la Ley, corresponde al H. Congreso Nacional, expedir el Decreto correspondiente, sin apruella sin modificación.

Segunda Discusion Del Proyecto numero ciento uno. Venta de terrenos de la Hacienda "Lucerna".

En discusion el Artículo primero que dice:

Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, para que, pueda vender, sin necesidad de llenar los requisitos legales, hasta veinte hectáreas de terrenos de la Hacienda "Lucerna", al H. Consejo Municipal del Cantón Montiflor o directamente a los moradores de la parroquia "García Moreno".

El H. Gavilanes presenta como mocion el siguiente Artículo sustitutivo:

Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de Quito, para que, de acuerdo con el Consejo Municipal de Montiflor, y sin necesidad de otros requisitos legales, entregue hasta veinte hectáreas de terreno de la Hacienda Lucerna, sea por venta directa a los pobladores de la Parroquia García Moreno, sea por donacion a dicho Concejo Municipal. En la superficie vendida estará incluida la costacion, etc....

El H. Colón Sorraes pide se vuelva a leer el Artículo sustitutivo. - se lee -

El H. Colón Ferrano pide que se aclare quien es el comprador y quienes pagarian los terrenos dedicados a los servicios públicos.

El H. Gavilanes: - Señor Presidente: Voy a pedir que el Artículo quede en este sentido: (lee el texto y entrega en Secretarías), Hago esta mocion en nombre de la Comisión, es con el objeto de precatelar los intereses de la Asistencia Pública y hemos creído que la disposicion quedaria mejor en la forma que hemos consultado.

El H. Villacis: - Señor Presidente: La Comisión acepta este artículo, porque previamente se puso de acuerdo con la Junta Central de Asistencia Pública, qui no quiere ceder sus derechos al



Consejo Municipal de Montijar para que el Consejo haga la venta, sea que debe hacerse la Junta, como propietarios. El efecto se va a proceder a la lotización para vender con todos los terrenos de la parroquia "García Moreno"; y se compromete, sin ningún pago, a dar un terreno suficiente para plaza, dos escuelas y otro edificio público, de manera que este terreno no será pagado por nada, sino que es de la Junta de Asistencia Pública en bien de todos los moradores de la misma parroquia. Con la lectura del Artículo se va a contestar el concepto que acaba de indicarse.

El Sr. Cortova Tenor Presidente: Mantén la aclaración que acaba de hacer el Sr. doctor Villacis, hay que hacer otras distinciones: La Junta de Asistencia Pública quiere vender directamente a los moradores de la Parroquia "García Moreno" los lotes de terreno para que allí construyan sus casas, comprometiéndose a dejar un espacio para plaza, escuelas y otros servicios, entonces tendríamos que autorizarle, no solo que haga la venta, sino la donación a favor del Consejo Municipal de Montijar, de un espacio de terreno que no será pagado. De manera que debería hacerse la autorización en sus sentados, es decir, que hay que hacer constar un facultativo especial para donar y para donar sus necesidades de los otros requisitos establecidos por el Código Civil. Se requiere de esta Ley especial, sin la cual no surtirá todo el efecto al propósito, de los Sr. Sr. Legisladores. Termina pidiendo a la Comisión que acepte la siguiente modificación: que se faculte a la Junta de Asistencia Pública para vender los terrenos a los moradores de la Parroquia García Moreno y para donar la extensión necesaria para plaza, escuelas, etc.

El Sr. Villacis manifiesta que la Comisión, acepta la modificatoria propuesta.

La Presidencia dispone se lea el Artículo con la modificación: Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de que trata, para que, pueda vender, sin necesidad de tener otros requisitos legales, hasta veinte hectáreas de los terrenos de la Hda. Encarnación, al S. Consejo Municipal del Cantón Montijar, y directa

mente a los moradores de la parroquia y para  
donar en extensión necesaria para escuelas, etc.

El Sr. Durango pide que diga "enajenar" y opone:

Señor Presidente: Parece enter todo inconveniente y de acuerdo  
con los criterios que se han emitido, habida que poner una pa-  
labra general, que englobe ambos conceptos, de poder vender y  
donar y esta palabra sería "enajenación", en que abarca con-  
puno los dos conceptos.

El Sr. Corral: Señor Presidente: No permito aclarar que la  
venta y la donación, son enajenaciones; pero para eso se neci-  
sita de permiso especial del Congreso, por que se hace a título  
gratuito; de manera que podría referirse a Bolívar, acep-  
tando la indicación del Sr. doctor Córdoba.

El Sr. Durango: Señor Presidente: Lentamente porque se ne-  
cesita de Ley especial, estamos dictando este Decreto cuando  
esta facultad para que la Junta de Asistencia Pública  
pueda donar y vender; pero la palabra "enajenación" es más im-  
plia y comprende ambos conceptos, para no hacer otros distincio-  
nes de "venta" y "donación". El inciso tercero del Artículo en-  
cuentro y tres de la Constitución, dice: (en la disposición) De  
manera que la misma Constitución está explicando la pala-  
bra "enajenación" y justamente porque se requiere de un De-  
creto especial estamos dictando el que consideramos.

El Sr. Córdoba: Señor Presidente: La forma indicada  
por el Sr. doctor Durango es la más correcta. En el sistema  
legal senatoriano se explica en palabra "enajenación", que en-  
funda un concepto genérico y que incluye la venta y la dona-  
ción, que son especies que caen dentro de la enajenación,  
para lo cual se requiere de facultad especial, La Junta  
de Asistencia Pública, como en es una administradora  
de bienes ajenos no puede donar, ni vender sin facultad  
expresa y para donar deben concurrir las condiciones es-  
tablecidas en el Código Civil. Hay que hablar con esta-

mente de las especies, por más que "enajenar" exprese todo; es mejor concretar el concepto, para que la Junta de Asistencia Pública pueda proceder sin temor de error y de caer en responsabilidades que son personales a los miembros que la integran. De manera que aceptando como técnica la observación del Sr. doctor Ferraz, más que prácticamente y aún legalmente, es mucho mejor especificar "venta" y "donación", porque la enajenación, en todo, algunos requisitos dentro del Código Civil y es mejor ser precisos, claros y concretos.

El Sr. doctor Ferraz: - Señor Presidente: Yo había creído que era más concreto emplear la palabra que la misma Constitución de la República emplea. Ahora que se diga que para la donación se necesita una Ley especial por que la asistencia pública no es sino administradora de los bienes, se puede revertir el argumento y decir: no solo para la hipoteca sino para la venta se necesita esa Ley; de manera que no solamente se necesita para la donación, sino para la venta y la hipoteca, es decir, para "enajenar", porque así lo dice la Constitución expresamente de que es competencia del Congreso reunido en Cámaras autorizar la enajenación de los bienes del Estado. Por consiguiente, habiendo una palabra general que comprende ambos conceptos, lo natural es emplear el término que emplea la Constitución, que comprende todos los requisitos.

El Sr. doctor Carlos Ferrero: - Señor Presidente: Creo que de todas maneras hace falta que se redacte con mayor claridad el Artículo que discutimos; porque al establecer la donación que quiere hacer la Junta de Asistencia Pública, habría que establecer a quién se hace la donación, o sea, cuál es el donatario que no puede ser sino el Concejo del respectivo Cantón. De manera que habría que autorizar a la Junta de Asistencia Pública para que pudiese donar al Concejo Municipal de Montipar; y entonces, para mayor claridad, habría que reformar la redacción del Artículo; aunque

conceptos que "enajenación" es palabra genérica que puede emplearse en la Ley.

La Presidencia dispone se vuelva a leer el Artículo. - se lee.  
 El H. Pérez Echamiqua: pide que se diga "enajene" en lugar de "venda" y "doni".

Se lee el Artículo con la indicación del H. Pérez Echamiqua que dice:

Autorízase a la Junta Central de Asistencia Pública de Guato, para que, enajene, sin necesidad de llenar otros requisitos legales, hasta veinte hectáreas de los terrenos de la H. Exa. Fincas, al J. Concejo Municipal del Cantón Montalvar o directamente a los moradores de la parroquia García Moreno.

El H. Córdoba manifiesta que si se dice "enajene" se especifica luego la venta y la donación.

La Comisión acepta la indicación del H. Córdoba.

Se cierra la discusión y se aprueba el Artículo sustitutivo con la indicación del H. Córdoba.

En debate el Artículo segundo que dice:

Exonerarse a la Junta Central de Asistencia Pública del pago de los derechos o impuestos de alcabalas, registro, papel sellado y timbres, en el contrato o los contratos que celebrará con el J. Concejo Municipal del Cantón Montalvar o con los moradores de la Parroquia García Moreno, al tener de lo establecido en el Artículo precedente.

El H. Villacís presenta el siguiente Artículo sustitutivo:

La Junta de Asistencia Pública en colaboración con el J. Concejo Municipal de Montalvar, después de hacer el estudio social y la planificación de la población, venderá a los interesados que reúnan las condiciones cuya reglamentación expedirán privativamente la Junta y el J. Concejo, dentro de las exigencias de manifiesta voluntad de radicarse en la parroquia, construir viviendas en el lote adquirido, ser jefe de

Paralela y los más que interesaron convenientemente suadir.

En consideración dicho Artículo se aprueba.

En discusión el Artículo tercero, que dice:

El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación.

Se lee lectura el Artículo sustitutivo propuesto por la Comisión, el mismo que se le aprueba, con las indicaciones del Sr. Comisario en que en lugar de "militado" se ponga "resuelto".

Los interesados dentro de sus términos que se fijan en el Reglamento no cumplirán con las condiciones impuestas, serán notificados con la exactitud del contrato. Resuelto así el contrato, el lote volverá a poder de la Junta quien lo ceda a otro interesado que cumpliere con las condiciones estipuladas.

En discusión el Artículo cuarto, propuesto por la Comisión:

Exonerase a la Junta Central como al Concejo Municipal de Montifur, del pago de los derechos e impuestos de un caballo, registro, papel sellado y timbres, en el contrato o contratos que celebraren en cumplimiento de este Decreto; se lo aprueba con su modificación.

En discusión el Artículo quinto, propuesto por la Comisión.

El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial; se lo aprueba sin modificación.

En discusión los considerandos:

Que la parroquia "García Moreno", C. Antón Montifur, Provincia del Carchi, se halla ubicada, en un lugar, que no le permite su natural expansión y desarrollo, dentro de los requerimientos de la vida moderna;

Que los pueblos necesitan contar con espacio suficiente para su desenvolvimiento actual y para las necesidades de su progreso;

Que el sitio más adecuado para trasladar la población, que tiene al presente la Parroquia "García Moreno", es el denominado "La Puerta", en la Hacienda Lucara, de propiedad de la

Junta Central de Asistencia Pública; y  
que los dirigentes de la indicada Junta de Asis-  
tencia Pública han manifestado no hallar inconveniente al-  
guna para vender una colación de esos terrenos al Con-  
ejo Municipal de Montifur, o directamente a los moradores de  
la antes nombrada parroquia; se los apremia.

La presidencia de la por terminada la presente sesión a las  
once post meridiam, para constituirse en Congreso el día

Excoelentísimo señor Vicepresidente  
de la H. Cámara del Senado.

*V. A. G.*  
Dr. Abel Crilbert

El Secretario de la H. Cámara  
del Senado

*Rafael*  
Dr. Rafael Cratanga Chiraga.